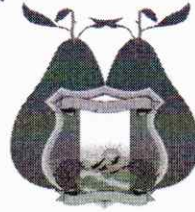


MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 004-2022

Santa Eulalia, 28 de febrero de 2022

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en la Segunda sesión de Concejo Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, la Ley N° 27470, en su artículo 2 inciso 2.1 establece que, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido comité estará integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización el Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la asociación de productores agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche será aprobado por dicho comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2022-MDSE-AL, del 27 de enero de 2022, se constituyó el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, indicando los nombres de los integrantes y los cargos que desempeñan cada uno de ellos;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2022 del 31 de enero de 2022 se reconoce la aprobación de la constitución del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, refrendando a lo dispuesto en la Resolución N° 017-2022-MDSE-AL, del 27 de enero de 2022;

Que, mediante Memorando N° 014-2022-GDSPV/MNSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia así como la primera acta del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia del 3 de febrero de 2022;

Que, en el Acta que se adopta el Acuerdo N°2 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, adoptó el siguiente Acuerdo de Concejo;

ACUERDA:

1. Reconocer el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia aprobado por el mismo comité mediante Acuerdo N° 2 adoptado en la Primera Sesión del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia del 3 de febrero de 2022.
2. Remitir copia del presente Acuerdo al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.
3. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal efectuar los trámites y las acciones que resulten y sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE